



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000450 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 24 AGO 2023

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000343-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de Julio del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000343-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de Julio del 2023, se **ENCARGÓ** al servidor nombrado **Dr. Ing. OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS**, de las funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Tumbes, mientras se designa al Titular; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP – "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo Nº 018-



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000450 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 24 AGO 2023

85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutivo.

En ese sentido, estando a la normativa legal precedente se ha dispuesto dar por concluida la **ENCARGATURA** del servidor nombrado **Dr. Ing. OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS**, de las funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Tumbes, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000343-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de Julio del 2023, debiendo el citada servidor retornar a su plaza de origen, por lo que se deberá formalizar el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

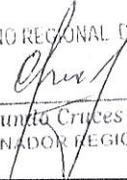
En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 24 de Agosto del 2023, La **ENCARGATURA** del servidor nombrado **Dr. Ing. OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS**, de las funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Tumbes, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000343-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de Julio del 2023, debiendo el citado servidor retornar a su plaza de origen; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
 Ing. Segismundo Cruces Ordinala  
 GOBERNADOR REGIONAL